



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2006/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y la Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de sus circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, la Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas es una institución privada que por su propia iniciativa ha solicitado a la Municipalidad contribuir económicamente para la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Contención II Torrentera- Altura Feria Nuevo Altiplano Los Incas".

Que, el objeto del presente convenio es la concertación de voluntades entre la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas para la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Contención II Torrentera- Altura Feria Nuevo Altiplano Los Incas".

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y la Asociación Terminal de Comerciantes Nuevo Altiplano – Los Incas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

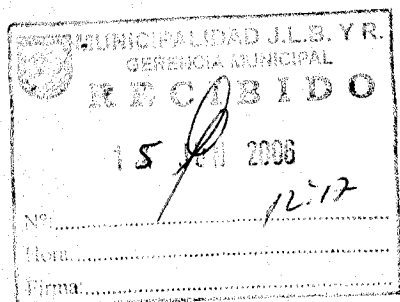
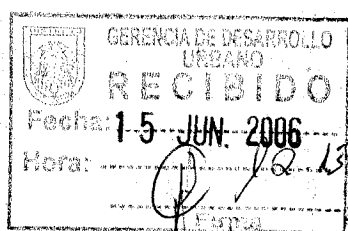
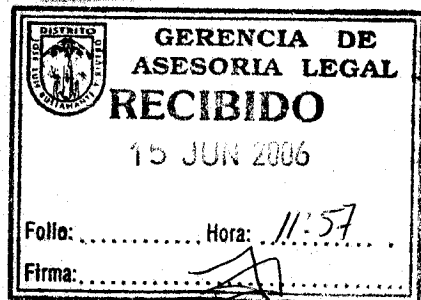
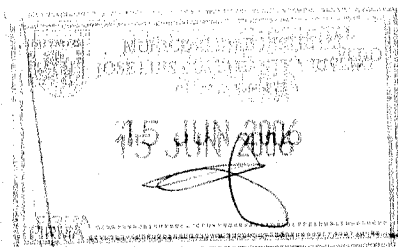
Asesoría
Asesoría
Gerencia Municipal
Gerencia Urbana
Gerencia Legal
Gerencia Urbana
Gerencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Alcalde

136



[Signature]
Antonio Ponce Espinoza